

328.72 e 13 febrero
T689c 1979

CONVOCATORIA

Aprobada en Cabildo de 14 de Marzo de 1884.

“BASE 13ª. Miéntras un libro esté sirviendo de texto, el Ayuntamiento puede imprimir los ejemplares que necesite para sus escuelas; el autor puede adquirir la propiedad literaria de su obra, é imprimirla y venderla por su cuenta.”

En virtud de la disposición que precede, el autor se reserva la propiedad literaria de esta obra, para todos los efectos legales.



FSRM

K43
.M6
T6

7359

**DICTAMEN
DEL JURADO DE CALIFICACION**

Señores Presidente y Regidores del Ayuntamiento Constitucional de la Capital de la República:

Los que suscribimos, nombrados para formar el jurado de calificacion de las obras presentadas con el título “Compendio de organizacion política de México y deberes y derechos del ciudadano,” en virtud de la convocatoria aprobada en Cabildo de 14 de Marzo último, manifestamos á la misma Corporacion, que en su oportunidad nos fueron remitidas por la Secretaría, marcadas con los números 7 y 13, dos obras, la primera con el título de “Compendio de los deberes y derechos del ciudadano y de la organizacion política de México, para uso de

las Escuelas Municipales," con el siguiente epígrafe "Omnia vincit labor," y la segunda "Compendio de organizacion política de México y derechos y deberes del ciudadano," con esta contraseña: "En la senda de las revoluciones hay hondos y oscuros precipicios: el despotismo, la anarquía. El pueblo que se constituye bajo las bases de la libertad y de la justicia, salva esos abismos." Excusado nos parece manifestar, que, sintiéndonos altamente honrados con el nombramiento referido, hemos creído que correspondíamos á tal honra desempeñando nuestro cometido con toda la imparcialidad y buena fé que, aparte de ser propias de nuestro carácter, exige imperiosamente la naturaleza de la comision que se nos ha confiado. En consecuencia, hemos leído y examinado con todo detenimiento las dos obras ántes mencionadas, concluyendo de ese exámen, que en nuestro concepto debe ser preferida y adoptada la segunda obra, esto es, la marcada con el número 13, que lleva por título "Compendio de organizacion po-

lítica de México y derechos y deberes del ciudadano" con la contraseña ya transcrita: "En la senda de las revoluciones" etc.

Por lo expuesto, el jurado de calificacion concluye el presente dictámen con la proposicion siguiente: "Merecerse declarada de texto, con arreglo á la convocatoria de 14 de Marzo último, la obra presentada con el título "Compendio de organizacion política de México y derechos y deberes del ciudadano," con la siguiente contraseña: "En la senda de las revoluciones hay hondos y oscuros precipicios: el despotismo y la anarquía. El pueblo que se constituye bajo las bases de la libertad y de la justicia, salva esos abismos."—Manifiesto del Congreso Constituyente de 1856."

Tal es la opinion que por unanimidad ha formado el jurado de calificacion en desempeño de su cometido.

México, Octubre 23 de 1884.—*José M. Lozano.*—*Miguel S. Macedo.*—*E. M. de los Rios.*

El Ayuntamiento, en Cabildo de 25 de Noviembre, tuvo á bien aprobar el siguiente dictámen:

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA.

La Comision que suscribe, tiene la honra de informar al Cabildo que ha examinado detenidamente el dictámen emitido en 23 de Octubre próximo pasado, por la comision nombrada para calificar las obras presentadas con el título "Compendio de organizacion política de México y deberes y derechos del ciudadano," en virtud de la convocatoria de 14 de Marzo último.

Dicha Comision, formada por los señores Lics. José María Lozano, Miguel S. Macedo y Enrique M. de los Ríos, manifiesta que fueron dos las obras presentadas: la primera con este título "Compendio de los deberes y derechos del ciudadano y de la organizacion política de México para uso de las Escuelas Municipales," con el epígrafe "Omnia vincit labor;" y la segunda, "Com-

pendio de organizacion política de México y deberes y deberes del ciudadano, con esta contraseña: "En la senda de las revoluciones hay hondos y oscuros precipicios: el despotismo, la anarquía. El pueblo que se constituye bajo las bases de la libertad y de la justicia, salva esos abismos."

La Comision que suscribe, de acuerdo con el dictámen del jurado de calificación, que estudió concienzudamente estas dos obras, opina que debe ser preferida la segunda, y adoptada como texto en las Escuelas del Municipio.

En virtud de lo expuesto, tenemos la honra de someter á la ilustrada deliberacion del Cabildo, las siguientes proposiciones:

1^a Se adopta para texto en las Escuelas Municipales, la obra marcada con el número 13, intitulada: "Compendio de organizacion política de México y deberes y deberes del ciudadano," con la siguiente contraseña: "En la senda de las revoluciones, etc. . . ."

2^a Imprimase por cuenta del Tesoro

Municipal el Compendio mencionado en la anterior proposicion, procurando que la impresion se concluya á la mayor brevedad, á fin de que esa obra pueda servir de texto desde el próximo año escolar.

3° Conocido que fuere el autor del mismo compendio, se le mandará entregar por la Tesorería del Ayuntamiento, el premio de quinientos pesos que señala el artículo 10 de la convocatoria de 14 de Marzo último.

4° Devuélvase á su autor, cuando se presente á reclamarla, la obra marcada con el número 7, intitulada: "Compendio de los deberes y derechos del ciudadano y de la organizacion política de Mexico, para uso de las Escuelas Municipales," con el epígrafe *Omnia vincit labor*.

5° Publíquese en el *Municipio Libre* este dictámen, insertándose el de la Comision de que se ha hecho referencia.

Sala de Comisiones, Noviembre 25 de 1884.—*Esparza*.—*Barrera José*.—*Perez Gallardo*.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo se pone en conocimiento del público.

México, Diciembre 6 de 1884.—*Juan Bribiesca*, secretario.